



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina de Defensa
Nacional y de Gestión
del Riesgo de Desastres

GUÍA DE CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA SOBRE LA UTILIZACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES NO EDUCATIVAS Y/O COMO INSTALACIONES DE APOYO A NECESIDADES HUMANITARIAS Y SANITARIAS ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y/O DESASTRES

Mg. Sergio Alex Alvarez Gutierrez

Jefe

Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres

ODENAGED

Ministerio de Educación

Experiencias previas



Contenido

INTRODUCCIÓN	3
I. Objetivo	4
II. Ámbito de aplicación	4
III. Revisión y actualización	4
IV. Desarrollo de la guía	4
4.1. Consideraciones generales basadas en el derecho a la educación en situaciones de emergencias y/o desastres	4
4.2. Circunstancias no previstas que requieren del uso de las Instituciones Educativas en situaciones de emergencias y/o desastres.....	6
4.3. Protocolos de acción	7
a.Los protocolos de emergencia en la Institución Educativa.	7
b.Normas esenciales para la aplicación de los protocolos propuestos	7
c.Protocolo de emergencia para el uso de una Institución Educativa como albergue temporal.	11
d.Protocolo para la habilitación de la Institución Educativa como centro de atención de salud temporal.	14
e.Protocolo para el Retorno a las actividades educativas.....	17
V. Bibliografía	19

Contenido

I. Objetivo

Brindar orientaciones técnicas y protocolos de acción sobre la utilización de las Instituciones Educativas públicas para la realización de actividades no educativas y/o como instalaciones de apoyo a necesidades humanitarias y sanitarias ante situaciones de emergencias y/o desastres, como último recurso disponible.

II. Ámbito de aplicación

El presente documento es de obligatoria aplicación en el ámbito del territorio nacional, por las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, en coordinación con los Gobiernos Regionales y/o Municipales correspondientes.

4.1. Consideraciones generales

4.1. Consideraciones generales basadas en el Derecho a la Educación en situaciones de emergencia y/o desastres

Siendo el estudiante el fin supremo de la educación, es necesario tener en cuenta en situaciones de emergencia y/o desastres, los derechos fundamentales declarados en la Convención sobre Derechos del Niño, el Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-2021, así como en las normas nacionales vigentes. Estos derechos fundamentales⁴ son:

- **Derecho a la Vida:** Comprende salvar la vida y su integridad.
- **Derecho a la Salud:** Cubre necesidades básicas: agua, alimento, abrigo, medicinas, otros.
- **Derecho a la Educación:** Asegura la continuidad del servicio educativo aún en situación de emergencia, desarrollando la capacidad de resiliencia, adaptación y el compromiso de participación.

4.2. Circunstancias no previstas

4.2. Circunstancias no previstas que requieren del uso de las Instituciones Educativas en situaciones de emergencias y/o desastres.

La realidad post emergencia puede generar diferentes situaciones no previstas, por lo que se debe tener en cuenta los siguientes escenarios en los cuales se puede requerir el uso de Instituciones Educativas en situaciones de emergencias y/o desastres:

- 4.2.1. Ante la ocurrencia de situaciones de emergencias y/o desastres de gran magnitud ocasionados por fenómenos naturales
 - No disponibilidad de ambientes adecuados o áreas seguras para la población damnificada.
 - No disponibilidad de ambientes adecuados o áreas seguras para el almacenamiento de suministros (alimentos, agua, equipos y materiales para salvar vidas) de primera necesidad para la población damnificada en la zona de emergencia y/o en albergues.

4.2. Circunstancias no previstas

4.2. Circunstancias no previstas que requieren del uso de las Instituciones Educativas en situaciones de emergencias y/o desastres.

4.2.2. Ante la ocurrencia de situaciones de emergencias sanitarias y/o epidemias de rápida transmisión y mortalidad.

- No disponibilidad de ambientes adecuados o áreas seguras para la atención de población en riesgo o enferma.

- No disponibilidad de ambientes adecuados o áreas seguras para el almacenamiento de suministros (alimentos, agua, medicamentos, equipos y materiales para salvar vidas) de primera necesidad para la población en riesgo o enferma.

4.3. Protocolos de acción

a. Los protocolos de emergencia en la institución educativa.

Los protocolos de emergencia en la Institución Educativa implican un conjunto de decisiones que deben tomar las autoridades de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas (MINEDU, DRE o las que hagan sus veces, UGEL e IE) en momentos de tranquilidad, respecto de la manera de cómo proceder para proteger las instalaciones de la institución educativa y sus bienes en situaciones de emergencia y/o desastres, incluidas las emergencias sanitarias y conflictos.

4.3. Protocolos de acción

b. Normas esenciales para la aplicación de los protocolos propuestos

La utilización de las Instituciones Educativas públicas para la realización de actividades no educativas y como instalaciones de apoyo a necesidades humanitarias y sanitarias ante situaciones de emergencias y/o desastres, como último recurso disponible, requiere tener en consideración obligatoria las siguientes normas esenciales para preservar la integridad y funcionalidad de la Institución Educativa durante el tiempo que dure la situación de emergencia y/o desastre hasta su retorno a la prestación de los servicios educativos:

4.3. Protocolos de acción

- b.1. Sobre la decisión para la selección de Instituciones Educativas como las únicas y últimas instalaciones disponibles.
 - b.1.1. La autoridad del gobierno distrital, provincial o regional solicita a las autoridades del sector educación el uso de la IE, como único y último bien del estado disponible para uso de actividades no educativas previa comprobación que se haya evaluado otros bienes del estado.
 - b.1.2. La entidad a cargo de las operaciones de emergencia o Defensa Civil del distrito, provincia o región realiza la evaluación técnica de la IE, seleccionada para uso de actividades no educativas siendo la misma, la que debe proponer al nivel de gobierno que corresponda, el uso que requiera.

4.3. Protocolos de acción

- b.1.3. En el caso de la selección de una Institución Educativa como única y última instalación del Estado disponible; el documento administrativo (acta y/o declaración jurada) de acuerdos y compromisos para ceder el local escolar para actividades no educativas debe precisar el uso y la cantidad de ambientes cedidos de la Institución Educativa. Adjunte los inventarios de los bienes que van a ser usados y no usados en la IE para garantizar su estado, conservación y mantenimiento
- b.1.4. La plataforma de defensa civil a través de su máxima autoridad, en el nivel que corresponda, debe contemplar en el documento administrativo (acta y/o declaración jurada) de acuerdos y compromisos, la decisión adoptada y la entidad pública y/o privada que asumirá la responsabilidad de la implementación del acuerdo. Asimismo, el tiempo por el cual se haría uso de los ambientes de la Institución Educativa. Mientras se realicen actividades no educativas, no se brindará servicio educativo.

4.3. Protocolos de acción

- b.1.5. La decisión debe ser dada a conocer, bajo los mecanismos oficiales que se emitan para dicho efecto, a las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, incluyendo al director de la Institución Educativa, y al Ministerio de Educación.
- b.1.6. Se debe evitar el uso de locales educativos que se encuentren en ejecución de obra y no hayan sido recepcionados o de locales educativos cuyos proyectos no se hayan culminado, que sean saldos de obras producto de una resolución de contrato.
- b.2. Sobre los compromisos interinstitucionales
 - b.2.1. De ser necesario, se adoptarán los mecanismos administrativos correspondientes para la cesión en uso de los ambientes previamente definidos de la Institución Educativa.

4.3. Protocolos de acción

- b.2.2. Deben quedar claramente definidos, los compromisos y responsabilidades que asume la entidad pública y/o privada al hacer uso de los ambientes y/u otro bien de la Institución Educativa, por el tiempo establecido en el documento administrativo (acta y/o declaración jurada) de acuerdos y compromisos de defensa civil o la autoridad de gobierno.
- b.2.3. Definir los procedimientos y mecanismos para la atención a posibles situaciones que alteren o afecten las instalaciones por la utilización de los ambientes de la institución educativa y las áreas colindantes.
- b.2.4. Formalizar los acuerdos y compromisos a través de un documento administrativo (acta y/o declaración jurada) de acuerdos y compromisos, entre quienes autorizan y se responsabilizan de la Institución Educativa, no incluye el libro de actas de la Institución Educativa. Precisar en el documento administrativo:

4.3. Protocolos de acción

- La cantidad de espacios y/o ambientes y/o mobiliario y otro bien de la IE que serán usados y detalle su estado
- Estimar la cantidad de personas que pueden albergarse en la IE, según la cantidad de espacios y/o ambientes y servicios (agua, baños) disponibles.
- Precise la cantidad de espacios, ambientes y/o mobiliario y otro bien de la IE que **no serán** usados y detalle su estado; además haga presente que queda en custodia y resguardo de la entidad pública y/o privada a cargo de las actividades no educativas en la IE
- El inventario de los materiales de la IE que se quedan sin usar y otro inventario para aquellos materiales que van ser usados, detalle su estado, cantidad.
- Acordar con las autoridades quien asume la responsabilidad de la administración de la IE durante el periodo de uso como refugio temporal.
- Es necesario contar con la participación de las autoridades comunales, representante de padres de familia, Consejo Educativo Institucional-CONEI de la Institución Educativa⁶.

4.3. Protocolos de acción

- Acordar con las autoridades quien asume la responsabilidad de la administración de la IE durante el periodo de uso como refugio temporal.
- Es necesario contar con la participación de las autoridades comunales, representante de padres de familia, Consejo Educativo Institucional-CONEI de la Institución Educativa⁶.
- Precise el tiempo que la IE va ser utilizada en actividades no educativo (fecha de inicio y termino), así como el plazo de devolución al Sector Educación
- Determine las condiciones seguras, físicas y salubres para que la IE sea devuelta del Sector Educación.
- No olvide precisar la fumigación, desinfección y limpieza de la IE, previa confirmación de la Dirección Regional de Salud de su buen estado y contar con certificado sanitario respectivo para iniciar y/o reiniciar el servicio educativo.
- Detalle otras precisiones que se requieran.

4.3. Protocolos de acción

b.3. Sobre la adaptación y protección a las instalaciones

- b.3.1. La adaptación no estructural y mejoras requeridas en la Institución Educativa para hacer viable su funcionamiento para las actividades no educativas y como instalaciones de apoyo a necesidades humanitarias y sanitarias ante situaciones de emergencias y desastres, estarán a cargo de la entidad pública y/o privada quien asume la responsabilidad de las instalaciones.
- b.3.2. La entidad pública y/o privada, que hará uso en cesión de los ambientes de la Institución Educativa debe disponer de todas las medidas de protección y seguridad para las funciones a desarrollar dentro del perímetro, incluidas las relacionadas a bioseguridad, descontaminación y manejo de residuos de forma adecuada.

4.3. Protocolos de acción

b.3.3. Los materiales, equipos y demás suministros utilizados en actividades educativas deben ser resguardados en la institución educativa. Aquellos ambientes, materiales y/o bienes de la IE que no se usen deben permanecer cerrados, lacrados y acordonados para proteger los bienes patrimoniales de la IE. Debe adjuntarse los inventarios de los bienes prestados y no prestados de la IE, para garantizar su resguardo, buen estado y conservación de los mismos.

b.4. Sobre la devolución de las instalaciones de las instituciones educativas

b.4.1. Antes de la devolución o entrega de los espacios, ambientes y mobiliario y otro bien de la IE utilizados para actividades no educativas, la entidad pública y/o privada hará una evaluación técnica y solicitará la evaluación sanitaria por la Dirección Regional de Salud de las instalaciones, debiendo entregar el total de los ambientes e instalaciones en pleno funcionamiento, con las mejoras que se requieran, desinfección y descontaminación correspondientes.

4.3. Protocolos de acción

- b.4.2. Se debe precisar el tiempo de préstamo, el plazo de la limpieza, desinfección y descontaminación de los ambientes de la institución educativa y finalmente para la comunicación de inicio y/o reinicio de las clases deberá ser mínimo con una semana de anticipación.
- b.4.3. Los ambientes deben ser sometidos a limpieza, desinfección y descontaminación acorde a la normatividad sanitaria y de bioseguridad existentes. La certificación debe ser otorgada por la instancia de salud correspondiente y entregada a la IGED.
- b.4.4. La entrega de los ambientes utilizados en las actividades no educativas se llevará a cabo en una reunión presencial por las partes, de quién autorizó el uso de la IE para actividades no educativas y de la autoridad responsable de las actividades no educativas. Revisar el inventario de los espacios, ambientes y mobiliario y otro bien de la IE usados y no utilizados, para poder verificar y/o constatar el buen estado de las mismas, de manera que se retome la custodia y resguardo de la IE por las autoridades del Sector Educación.

4.3. Protocolos de acción

c. Protocolo de emergencia para el uso de una Institución Educativa como albergue temporal.

d. Protocolo para la habilitación de la Institución Educativa como centro de atención de salud temporal.

e. Protocolo para el Retorno a las actividades educativas

Consideraciones finales

Desde la ODENAGED MINEDU basados en experiencias adquiridas recomendamos considerar lo siguiente:

1. La guía propuesta no es una “camisa de fuerza”, da las **orientaciones, procedimientos y protocolos para hacer viable los mecanismos sectoriales** que se integran a los que deben tener ya, los otros actores de gobierno.
2. Los **planes de respuesta ante el COVID19** de las regiones y municipios **deben integrar procedimientos y protocolos multisectoriales para hacer viable la decisión de alojamientos temporales.**

Consideraciones finales

3. La **guía puede ser adoptada y adaptada para tener directivas** de nivel regional por las IGED, según corresponda.
4. La gestión de alojamientos temporales acorde a los lineamientos de la [Resolución de Secretaría de Descentralización N° 008-2020-PCM/SD](#).
5. Los alcaldes municipales asume la **responsabilidad** de la operación de albergues, acorde a RSD N°008-2020-PCM en el marco del DU N°043-2020.
6. El **costo lo asume el GORE y municipios** acorde al DU N°043-2020 y artículo N°48 DL 1440.

Consideraciones finales

7. Las Instituciones Educativas **son el último recurso de instalaciones públicas disponibles.**
8. La secuencia debería ser: hostales, hoteles, estadios, polideportivos, casa de familia, casa comunales, **al final: las Instituciones Educativas.**
9. La gestión de alojamiento temporales, implica una articulación entre los gobiernos regional y municipal, con las instituciones públicas de Salud, Policía, Defensa y población, dado que cada quien asume un accionar en la gestión.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina de Defensa
Nacional y de Gestión
del Riesgo de Desastres

GUÍA DE CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA SOBRE LA UTILIZACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES NO EDUCATIVAS Y/O COMO INSTALACIONES DE APOYO A NECESIDADES HUMANITARIAS Y SANITARIAS ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y/O DESASTRES

Mg. Sergio Alex Alvarez Gutierrez

Jefe

Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres

ODENAGED

Ministerio de Educación

ODENAGED:

**“Trabajamos para que otros
vivan”**

GRACIAS

Mg. Sergio Alex Alvarez Gutierrez

**Jefe Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres –
ODENAGED**

Ministerio de Educación

 941 118 376

 salvarez@minedu.gob.pe

 salvarezg.minedu@gmail.com